

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **02 DE NOVIEMBRE DE 2009**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
- SESIÓN ORDINARIA 05-10-09
HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- 02.- RECTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "SABINA" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO"
- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/09: INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.
PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO, SOSTENIBILIDAD,
- 04.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL HIERRO
- 05.- ADENDA Nº 3 AL CONVENIO FORMALIZADO CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS: EJECUCIÓN ACTUACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE REGADÍOS
- 06.- MOCIONES DE URGENCIA
- 07.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2.415 HASTA LA 2.835).
- 08.- RUEGOS
- 09.- PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2009.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 02 de noviembre de 2009

Comienzo: 17:00

Terminación: 17:15

Caracter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Don José Javier Morales Febles

Consejeros:

Asistentes:

Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera

Don Aniceto Javier Armas González; Consejero

Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera

Don José Miguel León Quintero; Consejero

Doña Claribel González Ortega; Consejera

D^a. Margarita González Cabrera; Consejera

Don José Matias Ayala Padrón; Consejero

Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera

Don Faustino Padrón Padrón; Consejero

Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera

Ausentes:

Don Tomás Padrón Hernández; Presidente (Se excusa su asistencia)

Don Agustín Padrón Benítez; Consejero (Se excusa su asistencia)

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Jefe Negociado Secretaría

Doña Midalia Quintero Machín

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
- SESIÓN ORDINARIA 05-10-09**

Toma la palabra el Sr. Presidente preguntando a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación a los Borradores de las Actas de las Sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Ordinaria 05-10-09.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda aprobar el Acta de la sesión relacionada anteriormente.

02.- RECTIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMALIZADO CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES "SABINA" PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de octubre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana, con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Asociación de Mujeres “Sabina”, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 6 de julio se procedió a la firma de un convenio de colaboración entre el Cabildo Insular de El Hierro y la Asociación de Mujeres Sabina para la ejecución del proyecto “DESARROLLO DE DETERMINADAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO”.

Se ha detectado un error de transcripción en la Cláusula Séptima de dicho convenio, por lo que según el Art. 105.2 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, se propone se subsane dicho error, quedando el texto definitivo de la siguiente manera:

SÉPTIMA.- Financiación y Cobertura Presupuestaria.

El Cabildo de El Hierro se compromete a abonar a la Asociación de Mujeres “Sabina” un importe de SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS. (77.142,86 €).

Teniendo en Cuenta que el convenio ya ha sido firmado por ambas partes, se le da el visto bueno a esta modificación por parte de la Presidencia de La Asociación de Mujeres “Sabina”.

Por lo anteriormente expuesto se PROPONE:

PRIMERO: Proceder a la modificación de la Cláusula Séptima según el texto anterior.

SEGUNDO: Notifíquese al departamento de intervención a los efectos oportunos”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/09: INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de octubre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Infraestructura Públicas y Mantenimiento, con fecha 25 de septiembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2008, desde esta Consejería de Infraestructuras Públicas y Mantenimiento, se asumieron unos gastos que no pudieron abonarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

“1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formulan reparo:

1.1.- Se trata de gastos que correspondan al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado documentos de Retención de Crédito Definitivos por un importe total de 820,23 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2009.”

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº	EMPRESA/TITULAR	C.I.F./N.I.F.	CONCEPTO	EUROS
TB2HQ0051092	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	67,51
TB2HR0050402	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	67,51
TB2HS0052649	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	67,51
TB2HT0053977	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	67,51
TB2HU0054403	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	67,51
TB2KN0054316	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	68,51
TB2LY0054726	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	68,51
TB2Q30052752	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	72,42
TB2Q40054818	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	69,89
TB2Q50055065	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	68,57
TB2Q60054376	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	66,21
TB2Q70053352	Telefónica de España, S.A.U.	A82018474	Teléfono 922554976-Túnel Timijiraque	68,57
TOTAL				820,23

Considerando que esta acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se;

PROPONE:

PRIMERO: Solventar el reparto obrante y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y las obligaciones periódicas que se han originado y que se originen, para el suministro telefónico de la central del “Túnel de Timijiraque, carretera HI-30”, de la empresa Telefónica de España, S.A.U. (C.I.F. A-82018474), con cargo a la partida presupuestaria núm. 0500 5111 22200”.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

04.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL HIERRO

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad,

Formación y Desarrollo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación, con fecha 10 de septiembre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el texto del Convenio, remitido por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (MARM), como departamento encargado de proponer y ejecutar la política del Gobierno, entre otras, en materia de desarrollo rural y de protección del medio natural y de la biodiversidad, y en particular la coordinación, la promoción y el apoyo a la gestión de las Reservas de la Biosfera en España, así como establecer y promover la concertación de medidas para favorecer el desarrollo sostenible en materia de desarrollo rural, cuyo objetivo es fijar el marco de colaboración entre el MARM, y el Cabildo de El Hierro para la ejecución de un programa de actuaciones de apoyo a la coordinación y gestión en la Reserva de la Biosfera de El Hierro, y

Vista la conveniencia de proceder, mediante este Convenio a la revalorización del sector agrícola y ganadero partiendo de una idea de que es posible aumentar la calidad de las producciones, de forma más sana, al incorporar los criterios de la agricultura y ganadería biológicas y, al mismo tiempo, hacerlo de forma rentable, apostando por el respeto al paisaje y al patrimonio rural, frente a su destrucción, este cambio de aptitud aconseja la adopción del programa de actuaciones que fundamenta el presente Convenio, y por medio del presente se

PROPONE

1.- Formalizar Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en orden a establecer el régimen de colaboración para el desarrollo de actuaciones de desarrollo sostenible en la Reserva de Biosfera de El Hierro.

2.- Aprobar el gasto por importe de sesenta y tres mil quinientos euros (63.500 €), correspondiente a la aportación del Cabildo Insular para el año 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 0802.1211.22611 del Presupuesto.

3.- Nombrar a Don. Javier Morales Febles, Consejero de Planificación, y a Don César Espinosa Padron, Técnico-Gestor de la Reserva de Biosfera, como representantes del Cabildo Insular en la Comisión de Seguimiento del Convenio.

4.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

Visto el texto del Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL HIERRO

En Madrid, a de

de 2009

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Casas Grande, Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino en virtud del Real Decreto 1153/2008, de 4 de julio, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el apartado segundo 3, Capítulo II de la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra parte D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en adelante Cabildo de El Hierro, según nombramiento en las pasadas elecciones a Cabildos Insulares, de fecha 27 de mayo de 2007, asistido por el Secretario accidental de este organismo, D. Francisco Morales Hernández, en virtud del artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local .

*Los comparecientes, que actúan en función de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente **CONVENIO**, y a tal efecto*

EXPONEN

- 1. Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (en adelante MARM) es el departamento encargado de proponer y ejecutar la política del Gobierno, entre otras, en materia de desarrollo rural y de protección del medio natural y de la biodiversidad, y en particular la coordinación, la promoción y el apoyo a la gestión de las Reservas de la Biosfera en España, así como establecer y promover la concertación de medidas para favorecer el desarrollo sostenible en materia de desarrollo rural. Asimismo, le corresponde colaborar y cooperar con las restantes administraciones, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1130/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Departamento, y todo ello, en el marco de las competencias atribuidas al Estado por la Constitución y, en particular, en su artículo 149.1.13ª, sobre bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.*
- 2. Que en ese mismo sentido, durante el primer Congreso de Reservas de la Biosfera Españolas, celebrado en Lanzarote en otoño de 2006, el Gobierno Español adoptó el Plan de Acción, con objeto de impulsar el desarrollo sostenible en el ámbito de dichas reservas y su entorno, de carácter eminentemente rural. En virtud de ello, el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 342/2007, de 9 de marzo, por el que se regula el desarrollo de las funciones del Programa MaB, contempla el impulso, promoción y apoyo a la gestión de las Reservas de la Biosfera en España.*
- 3. Que España, con 38 Reservas, es un país adelantado en la voluntad de integrar la conservación del medio natural con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Una alianza que es el soporte para mantener los paisajes, la cultura, y la forma de entender la vida. Por eso, desde esa visión, en el Gobierno se ha apostado por fortalecer nuestra contribución al programa MaB de Reservas de Biosfera de UNESCO.*
- 4. Que a la vista de la necesidad de reformular el modelo de ordenación territorial desde una perspectiva de sostenibilidad del desarrollo, la puesta en marcha de iniciativas vinculadas al concepto de Reserva de la Biosfera constituye un referente y una pauta de eficaz comparación. Para el logro de estos fines, es responsabilidad de todos los poderes públicos colaborar y apoyar el avance de instrumentos específicos, de fórmulas organizativas, y de dotaciones de medios que faciliten el desarrollo de sus propios instrumentos de gestión y coordinación, en el marco de los planes de acción de las Reservas de la Biosfera.*

5. *Que como contribución de la Administración General del Estado a dichos fines, el MARM ha establecido un marco específico de colaboración con las entidades titulares de la gestión de las*
6. *Reservas de la Biosfera, conformado por el Comité MaB Español, y dotado a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2009 mediante la inclusión en el presupuesto de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (Servicio 18 de la Sección 23), programa presupuestario 414C, de sendas partidas presupuestarias para la celebración de convenios con Comunidades Autónomas (concepto 757) y Corporaciones Locales (concepto 764) para el apoyo a la coordinación de Reservas de la Biosfera.*
7. *Que El Cabildo de El Hierro es el titular de la gestión y coordinación de las actuaciones de la Reserva de la Biosfera de El Hierro.*
8. *Que en la Reserva de Biosfera de El Hierro se apuesta por la revalorización del sector agrícola y ganadero partiendo de una idea de que es posible aumentar la calidad de las producciones, de forma más sana al incorporar los criterios de la agricultura y ganadería biológicas y, al mismo tiempo, hacerlo de forma rentable. Los agricultores y ganaderos apuestan por el respeto al paisaje y al patrimonio rural, frente a su destrucción; este cambio de aptitud aconseja la adopción del programa de actuaciones que fundamenta el presente Convenio.*
9. *Que la reunión del Comité MaB Español del Programa Hombre y Biosfera celebrada el día 14 de mayo de 2009 en la Reserva de la Biosfera del Montseny (Barcelona) se informó favorablemente una propuesta global de convenios de apoyo a la puesta en marcha de las Reservas a suscribir con las entidades gestoras de las mismas, de acuerdo con el Plan de Acción de Madrid.*
10. *Que, de conformidad con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes*

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto fijar el marco de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y el Cabildo de El Hierro para la ejecución de un programa de actuaciones de apoyo a la coordinación y gestión en la Reserva de la Biosfera de El Hierro.

El objeto de dicho programa de actuaciones es compatibilizar los objetivos de desarrollo socioeconómico y de conservación y respeto del patrimonio natural, y mejorar el grado de cumplimiento de los fines de la Reserva de la Biosfera.

SEGUNDA.- ACTUACIONES A DESARROLLAR.

Las actuaciones específicas a desarrollar y sus correspondientes presupuestos se especifican en el anexo I del presente Convenio.

En todos los casos, las acciones deben tener el carácter de inversiones reales para la Corporación Local, y ser posteriores a la firma del Convenio.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1. *A efectos del debido cumplimiento del objeto del presente Convenio de Colaboración, la Administración General del Estado, a través del MARM (Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural), se compromete a:*
 - *Aportar al Cabildo de El Hierro la dotación presupuestaria señalada en la cláusula quinta del presente Convenio.*
 - *Prestar, a través de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, el asesoramiento preciso para la ejecución de las actuaciones dentro de los principios y fines de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural; y a través del Organismo Autónomo Parques Nacionales para la ejecución del Programa dentro de los planes de acción nacionales e internacionales en materia de Reservas de la Biosfera.*
 - *Contribuir a la difusión de las actuaciones contempladas en el Convenio, y a su proyección exterior.*
 - *Elaborar, previa propuesta del Consejo Científico del Comité MaB Español, un protocolo común para la evaluación y seguimiento de este tipo de convenios.*
 - *Otras que fueran necesarias para el buen fin de las actuaciones de este Convenio.*
2. *A efectos del debido cumplimiento del presente Convenio, el Cabildo de El Hierro se compromete a:*
 - *En el caso de actuaciones contenidas en el presente Convenio cuya ejecución le corresponde, asumir la realización y costes de los correspondientes proyectos y la ejecución de las mismas, incluidos todos los trámites necesarios, las autorizaciones e informes preceptivos, los procedimientos derivados de la legislación ambiental y del patrimonio cultural, la obtención de la plena disponibilidad de los terrenos u otros bienes particulares que fueran necesarios, la disposición de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las acciones objeto de convenio, y, en su caso, la financiación adicional de las obras que por encima del presupuesto aprobado fuera necesaria para la culminación total de las mismas.*
 - *Ejecutar el plan de trabajo y entregar en plazo los informes parciales y final y las correspondientes certificaciones y justificaciones de las actuaciones realizadas y pagos efectuados.*
 - *Establecer el mecanismo administrativo que corresponda para que quede asegurado el cumplimiento de la finalidad y el funcionamiento de las infraestructuras y demás bienes derivados de las actuaciones del presente Convenio, asumiendo cuando ello le corresponda los costes de conservación y mantenimiento.*
 - *Asegurarse que las actuaciones a realizar son distintas de otras actuaciones ejecutadas, en ejecución o previstas en planes, programas o proyectos de otras entidades públicas o privadas.*
 - *Otras que fueran necesarias para el buen fin de las actuaciones de este Convenio.*
3. *Ambas partes se comprometen a no solicitar ni aplicar cofinanciación comunitaria para las acciones objeto del presente Convenio.*
4. *Cada parte firmante se compromete a mantener informada a la otra parte, tanto de los trabajos realizados como de cualquier extremo relevante para el desarrollo de los mismos.*

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento que tendrá la siguiente composición:

- *El Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, que actuará como Presidente, o la persona que al efecto designe.*
- *Dos representantes del Cabildo de El Hierro con responsabilidad en gestión y coordinación de las actividades de la Reserva de la Biosfera, designados por el Presidente del Cabildo.*
- *Un representante del Organismo Autónomo Parques Nacionales designado por su Director.*

- Podrá formar parte de la Comisión un representante del departamento de la Comunidad Autónoma competente en materia de espacios naturales protegidos, designado por su titular.
- Actuará como Secretario, con voz y voto, un representante del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino designado por el Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

De común acuerdo entre ambas partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir con voz pero sin voto los funcionarios técnicos que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

La Comisión tendrá como funciones:

- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento del Convenio, incluido el seguimiento de la ejecución de las actuaciones que contempla y de sus efectos ambientales, sociales y económicos.
- En su caso, establecer un programa específico de actuaciones a desarrollar, dentro del marco especificado en el anexo I, y sin superar la dotación presupuestaria establecida.
- Revisar los aspectos operativos y criterios de aplicación de las actuaciones relacionadas en el anexo I, introduciendo en las mismas las correcciones que se consideren necesarias para su buen funcionamiento y en su caso, sustituir justificadamente los proyectos o acciones a ejecutar al amparo de este convenio, que figuran relacionados en el citado anexo I, por otros que respondan a los objetivos perseguidos, lo que no requerirá la modificación del presente Convenio.
- Revisar y conformar los informes parcial y final, y sus correspondientes justificaciones de gastos.
- Conformar los informes de seguimiento y evaluación.
- Asegurar el intercambio de información entre las administraciones concernidas por este Convenio.
- Resolver de común acuerdo cualquier duda o diferencia que se plantee sobre la interpretación o aplicación del Convenio.

El régimen de reuniones ordinarias de la Comisión será el siguiente:

- En el caso de que deba definirse el programa específico de actuaciones, la Comisión celebrará su primera reunión ordinaria en los dos primeros meses tras la firma del Convenio.
- Durante 2009, la Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez antes del 30 de noviembre de 2009 para informar la certificación parcial de las actuaciones hasta la fecha.
- Antes del 31 de marzo de 2011, la Comisión deberá haberse reunido con carácter ordinario para informar la completa ejecución y la certificación final de las actuaciones.

La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá del consenso entre las partes.

La propia Comisión determinará sus normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en el capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

QUINTA. FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

El presupuesto total para la realización del presente Convenio de Colaboración asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (254.000 €).

La Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural del MARM aportará 2/3 de dicho presupuesto, en una cuantía de 169.334 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.18.414C.764 de los Presupuestos Generales del Estado dentro de la dotación correspondiente al año 2009. La citada aportación se hará efectiva al Cabildo de El Hierro, en concepto de anticipo, tras haberse suscrito el presente Convenio de Colaboración, y en todo caso dentro del ejercicio presupuestario 2009.

El Cabildo Insular de El Hierro financiará las actuaciones y los trabajos por valor del 1/3 restante del presupuesto, en una cuantía de 84.666 €, con cargo a los correspondientes presupuestos de la entidad para los años 2009-2010, Aportando 63.500 € en el 2009 y 21.166 € en el 2010

SEXTA. SEGUIMIENTO Y CONTROL

Previamente a la celebración de las reuniones ordinarias de la Comisión de Seguimiento, el Cabildo Insular de El Hierro remitirá al MARM, en su caso, el proyecto de programa específico de actuaciones, y el correspondiente informe de ejecución y certificación de los gastos realizados en el periodo, parcial o final según corresponda. Para ello, presentará las cuentas justificativas de dichos gastos incluyendo la declaración de las actividades realizadas y los gastos asociados, que se acreditarán mediante certificaciones, facturas o documentos de valor probatorio equivalente. Dichas cuentas estarán debidamente fiscalizadas por la Intervención de la Corporación Local.

En caso de que no se haya justificado el gasto de la totalidad del presupuesto del Convenio, se realizará una liquidación del Convenio para que el Cabildo de El Hierro proceda a reintegrar al Ministerio la parte correspondiente de su anticipo, calculado en 2/3 del presupuesto no gastado y justificado.

SÉPTIMA. PUBLICIDAD, IDENTIFICACIÓN Y PRESENTACIÓN PÚBLICA

En la publicidad que se realice en relación con las actuaciones objeto del presente Convenio, será obligatoria la referencia a las administraciones intervinientes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad corporativa. En particular se hará referencia al carácter singular de la actuación, como programa de actuaciones de apoyo a la gestión y coordinación de la Reserva de la Biosfera.

El Cabildo Insular de El Hierro señalará las obras de acuerdo con el modelo de cartel especificado en el anexo II del presente Convenio, y en las demás condiciones que ambas Administraciones acuerden en relación con la colocación de logotipos, banderas, escudos o anagramas de las Administraciones que financian las obras.

Ambas partes firmantes participarán en términos de equivalencia en los actos de presentación, recepción o inauguración derivados de actuaciones contempladas en el presente convenio, a cuyo efecto se mantendrán informados, con la antelación suficiente a la celebración de los mismos.

OCTAVA. MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio de colaboración podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento. La modificación se efectuará mediante la suscripción de la oportuna Adenda al Convenio y siempre dentro del plazo de duración del mismo.

Se podrá resolver este Convenio por mutuo acuerdo, por el incumplimiento de alguna de sus cláusulas por cualquiera de las partes firmantes, que podrá dar lugar a la denuncia motivada del mismo con un plazo de preaviso de tres meses, o por concurrencia de cualquier otra causa legal de resolución. En tal caso, se adoptarán las decisiones precisas para la adecuada liquidación del mismo.

La Comisión de Seguimiento continuará en funciones y será la encargada de resolver las cuestiones que pudieran plantearse en relación con las actuaciones en curso o derivadas del Convenio y, asimismo, para el caso de producirse la extinción, hasta que resuelvan las cuestiones pendientes.

NOVENA. EFECTOS Y DURACIÓN

El Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de marzo de 2011. Las actuaciones contempladas en el presente Convenio deberán estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2010, y deberán haberse justificado antes del 31 de marzo de 2011.

El Convenio podrá, no obstante, prorrogarse, de forma justificada, por acuerdo de las partes, por el tiempo mínimo imprescindible para la finalización de las actuaciones programadas en el mismo. La prórroga deberá formalizarse con anterioridad a la expiración del plazo de duración del mismo, mediante la suscripción de la oportuna Addenda de prórroga.

DÉCIMA. NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.-

El presente Convenio tiene carácter administrativo, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la citada Ley, siéndole, no obstante, aplicables los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

La resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de Seguimiento. En defecto de acuerdo serán resueltas conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con sus términos, ambas partes suscriben el presente Convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO, SOSTENIBILIDAD, FORMACIÓN Y DESARROLLO, por unanimidad, dictamina favorablemente:

- 1.- Formalizar Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en orden a establecer el régimen de colaboración para el desarrollo de actuaciones de desarrollo sostenible en la Reserva de Biosfera de El Hierro.**
- 2.- Aprobar el gasto por importe de sesenta y tres mil quinientos euros (63.500 €), correspondiente a la aportación del Cabildo Insular para el año 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 0802.1211.22611 del Presupuesto.**
- 3.- Nombrar a Don. Javier Morales Febles, Consejero de Planificación, y a Don César Espinosa Padron, Técnico de la Reserva de Biosfera, como representantes del Cabildo Insular en la Comisión de Seguimiento del Convenio.**
- 4.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.**

Visto asimismo los anexos al Convenio que se pretende formalizar los cuales se transcriben a continuación:

ANEXO I

PROGRAMA DE ACTUACIONES

PROGRAMA DE ACTUACIONES RESERVA DE LA BIOSFERA DE EL HIERRO		
Actuación	Corporación/Entidad encargada de su ejecución (en caso de que sean más de uno)	Presupuesto actuación (euros)
Redacción del proyecto técnico Escuela de Agricultura y ganadería ecológica	Cabildo de El Hierro	15.000
Acondicionamiento de la Finca. Invernadero ecológico y ecoeficiente	Cabildo de El Hierro	164.400
Acciones de servicios con la ganadería local. Programación y expectativas de producciones/productos finales. Maquinaria despiece de la carne, transformación y envasado. Máquinas termoselladoras de máxima eficiencia energética, carros, formadores de albóndigas. Sistema de envasado en material reciclado.	Cabildo de El Hierro	38.000
Redacción-publicación del Libro Blanco sobre la Agricultura y ganadería ecológica en la Isla de El Hierro. Guía Práctica-Campaña de sensibilización hábitos de consumo responsable, comercio justo y valorización producción ecológica local.	Cabildo de El Hierro	28.600
Acciones de servicios y concertación con los jóvenes agricultores para la mejora de la calidad productiva ecológica. Asesoramiento y formación (productores y consumidores).	Cabildo de El Hierro	8.000
Total		254.000

ANEXOII

CARTEL

Reserva de la Biosfera:
ESCRIBA EL NOMBRE DE LA RESERVA

Proyecto .: ESCRIBA LA DENOMINACIÓN DEL PROYECTO



Municipios .: ESPACIO PARA LOS MUNICIPIOS

Financiación .: ADMINISTRACIÓN PARTICIPANTE	% DE COFINANCIACIÓN
ADMINISTRACIÓN PARTICIPANTE	% DE COFINANCIACIÓN
ADMINISTRACIÓN PARTICIPANTE	% DE COFINANCIACIÓN
ADMINISTRACIÓN PARTICIPANTE	% DE COFINANCIACIÓN

Contratista .: ESCRIBA EL NOMBRE DEL CONTRATISTA

Presupuesto .: ESCRIBA EL PRESUPUESTO **Plazo de ejecución :** 00/00/0000 - 00/00/0000



Programa de Apoyo a la Red de Reservas de Biosfera Españolas



Espacio para logotipo
Otras Entidades Cofinanciadoras

Espacio para logotipo
Gestor de la RB

EL PLENO, por unanimidad, acuerda:

- 1.- Formalizar Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en orden a establecer el régimen de colaboración para el desarrollo de actuaciones de desarrollo sostenible en la Reserva de Biosfera de El Hierro.**
- 2.- Aprobar el gasto por importe de sesenta y tres mil quinientos euros (63.500 €), correspondiente a la aportación del Cabildo Insular para el año 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 0802.1211.22611 del Presupuesto.**
- 3.- Nombrar a Don. Javier Morales Febles, Consejero de Planificación, y a Don César Espinosa Padron, Técnico de la Reserva de Biosfera, como representantes del Cabildo Insular en la Comisión de Seguimiento del Convenio.**

4.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

05.- ADENDA Nº 3 AL CONVENIO FORMALIZADO CON LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS: EJECUCIÓN ACTUACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE REGADÍOS

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de octubre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Sector Primario, con fecha 22 de octubre de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Que con fecha 27 de diciembre de 2007 ambas instituciones firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de actuaciones en materia de regadíos, con una inversión total prevista de 1.225.380,00 euros y un marco temporal hasta el 31 de diciembre de 2008.

Que con fecha 20 de octubre de 2008 se formaliza una Adenda nº 1 al referido Convenio por la que se modifican las actuaciones previstas, se amplía la financiación hasta los 1.593.965,60 euros, se amplía el marco temporal hasta 31 de diciembre de 2009 y se clarifica el fondo europeo que cofinancia.

Que La Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2008, propone un reajuste en la distribución de la financiación de las obras “Modificado Impulsión Tocarón – Hoya los Roques” y “Red de Riego Costa Norte”, sin que ello suponga modificación de la financiación global del Convenio ni de las anualidades previstas. Esta propuesta da lugar a que con fecha 10 de diciembre de 2008, se firme una Adenda nº 2 al Convenio, con el fin de formalizar el referido reajuste.

Que para acometer las actuaciones necesarias en materia de regadíos en la isla de El Hierro, es necesario incorporar todos los créditos disponibles al Convenio.

Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009, existen créditos susceptibles de ser incorporados al Convenio, contando uno de ellos con cofinanciación comunitaria a través del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 2007 – 2013.

Que como consecuencia de la modificación del cuadro financiero, es necesario adaptar el anexo de actuaciones, ajustando las actuaciones en marcha e incorporando las que permita la nueva cobertura y como consecuencia, las obligaciones de las partes.

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar una Adenda nº 3 al Convenio de Colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2007,

La presente Adenda tiene por objeto modificar el cuadro financiero como consecuencia de la incorporación de nuevos créditos, ajustar el anexo de actuaciones a la nueva financiación y modificar la cláusula quinta del convenio adaptándola a las nuevas anualidades.

Las actuaciones que se acuerdan realizar a través del Convenio son las recogidas en el anexo I de la presente Adenda, que, por tanto, sustituyen a las aprobadas en la Adenda nº 2.

En la financiación la cláusula Tercera del Convenio que se pretende aprobar quedará redactada como sigue:

El importe global de las actuaciones a ejecutar asciende a la cantidad de UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.913.782,60 €), cuyo desglose por anualidades y fuentes de financiación, es el siguiente:

FINAN-CIACIÓN	ANUAL. 2007	ANUAL.2008	ANUAL. 2009	TOTAL
Consejería (capítulo 7)	222.445,60	303.057,00	212.138,00	739.640,60
Consejería (capítulo 6)	0,00	0,00	90.919,00	90.919,00
Cabildo	619.266,00	237.059,00	226.898,00	1.083.223,00
TOTAL	841.711,60	540.116,00	529.955,00	1.913.782,60

Las cuantías correspondientes a la anualidad 2007 del cuadro anterior ya han sido transferidas al Cabildo.

La financiación prevista de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación será con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 13.04.531A.760.00 Proyecto de Inversión 08713809 “Mejora de Regadíos de Iniciativa Pública El Hierro – FEADER 2007 – 2013 – M. 1.2.5.1” y a la partida 13.04.531^a.650.00, Proyecto de Inversión 09613604 “ Mejora de regadíos de iniciativa pública El Hierro-FEADER 2007-2013- M.1.2.5.1” por lo que en todas las actuaciones en las que intervengan estos proyectos de inversión, deben ser cofinanciables por el FEADER, y por tanto cumplir con los requisitos preceptivos establecidos en la Cláusula Cuarta del Convenio.

La financiación prevista del Cabildo Insular de El Hierro se hará con cargo a la partida destinada a las transferencias a los Cabildos Insulares, en la Aplicación 13.04.531A.760.00; Proyecto de Inversión 96.7.201.20 “Financiación Proyectos Inversión (D.A. Segunda Decreto 170/95) C.I. El Hierro”, que podrá aplicarse a obras cofinanciadas o no, según se acuerde con el Cabildo.

Esta cláusula sustituye a la tercera del Convenio.

Como consecuencia del incremento de financiación señalado anteriormente, se incorporan nuevas actuaciones para ejecutar a través del Convenio. La totalidad de las actuaciones a ejecutar se recogen en el nuevo Anexo nº 1 que se adjunta a la presente Adenda que se acompaña a este escrito.

Por ello, se considera conveniente proceder a la tramitación de la presente Adenda, con el fin de ir adaptando el Convenio a las disponibilidades presupuestarias vigentes en cada momento, para permitir continuar la realización de las actuaciones que en materia de regadíos se vienen llevando a cabo con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

En base a lo anteriormente expuesto, por parte de este Consejero del Sector Primario se propone, que previo informe de la Comisión Informativa del Sector Primario, por parte del Pleno de este Cabildo Insular se apruebe lo siguiente:

Primero.- Formalizar la Adenda de colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, para la ejecución del subprograma sectorial de infraestructura rural y agraria en materia de regadíos, que se acompaña a la presente propuesta con su anexo correspondiente.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

Visto el texto de la Adenda a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ADENDA Nº 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE REGADÍOS.

En Santa Cruz de Tenerife, a XX de XXXXXXXX de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Señora Doña María del Pilar Merino Troncoso, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, según nombramiento efectuado por Decreto nº 208/2007 de 13 de julio, del Presidente (BOC nº 141, de 14/07/2007), en ejercicio de las facultades que le atribuyen los artículos 16.1 y 29.1.K de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (BOC nº 96 de 01/08/1990), y del artículo 1.2.f del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, previa autorización del Gobierno de Canarias otorgada en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2009.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en nombre y representación de la institución que preside, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 16.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, previa autorización del Pleno de la Corporación otorgada en sesión celebrada el XX de XXXXXXXX de 2009.

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.- *Que con fecha 27 de diciembre de 2007 ambas instituciones firmaron un convenio de colaboración para la ejecución de actuaciones en materia de regadíos, con una inversión total prevista de 1.225.380,00 euros y un marco temporal hasta el 31 de diciembre de 2008.*

Segundo.- *Que con fecha 20 de octubre de 2008 se formaliza una Adenda nº 1 al referido Convenio por la que se modifican las actuaciones previstas, se amplía la financiación hasta los 1.593.965,60 euros, se amplía el marco temporal hasta 31 de diciembre de 2009 y se clarifica el fondo europeo que cofinancia.*

Tercero.- *Que La Comisión de Seguimiento del Convenio, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2008, propone un reajuste en la distribución de la financiación de las obras “Modificado Impulsión Tocarón – Hoya los Roques” y “Red de Riego Costa Norte”, sin que ello suponga modificación de la financiación global del Convenio ni de las anualidades previstas. Esta propuesta da lugar a que con fecha 10 de diciembre de 2008, se firme una Adenda nº 2 al Convenio, con el fin de formalizar el referido reajuste.*

Cuarto.- *Que para acometer las actuaciones necesarias en materia de regadíos en la isla de El Hierro, es necesario incorporar todos los créditos disponibles al Convenio.*

Quinto.- Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009, existen créditos susceptibles de ser incorporados al Convenio, contando uno de ellos con cofinanciación comunitaria a través del Programa de Desarrollo Rural de Canarias FEADER 2007 – 2013.

Sexto.- Que como consecuencia de la modificación del cuadro financiero, es necesario adaptar el anexo de actuaciones, ajustando las actuaciones en marcha e incorporando las que permita la nueva cobertura y como consecuencia, las obligaciones de las partes.

Por cuanto antecede, las partes que intervienen consideran oportuno formalizar una Adenda nº 3 al Convenio de Colaboración suscrito el 27 de diciembre de 2007, con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto de la Adenda.

Modificar el cuadro financiero como consecuencia de la incorporación de nuevos créditos, ajustar el anexo de actuaciones a la nueva financiación y modificar la cláusula quinta del convenio adaptándola a las nuevas anualidades.

Segunda.- Actuaciones.

Las actuaciones que se acuerdan realizar a través del Convenio son las recogidas en el anexo I de la presente Adenda, que, por tanto, sustituyen a las aprobadas en la Adenda nº 2.

Tercera.- Financiación.

La Cláusula Tercera del Convenio queda redactada como sigue:

El importe global de las actuaciones a ejecutar asciende a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA - CÉNTIMOS (1.913.782,60 €)**, cuyo desglose por anualidades y fuentes de financiación, es el siguiente:

FINAN-CIACIÓN	ANUAL. 2007	ANUAL.2008	ANUAL. 2009	TOTAL
Consejería (capítulo 7)	222.445,60	303.057,00	212.138,00	739.640,60
Consejería (capítulo 6)	0,00	0,00	90.919,00	90.919,00
Cabildo	619.266,00	237.059,00	226.898,00	1.083.223,00
TOTAL	841.711,60	540.116'00	529.955,00	1.913.782,60

Las cuantías correspondientes a la anualidad 2007 del cuadro anterior ya han sido transferidas al Cabildo.

La financiación prevista de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación será con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 13.04.531A.760.00 Proyecto de Inversión 08713809 “Mejora de Regadíos de Iniciativa Pública El Hierro – FEADER 2007 – 2013 – M. 1.2.5.1” y a la partida 13.04.531ª.650.00, Proyecto de Inversión 09613604 “ Mejora de regadíos de iniciativa pública El Hierro-FEADER 2007-2013- M.1.2.5.1” por lo que en todas las actuaciones en las que intervengan estos proyectos de inversión, deben ser cofinanciables por el FEADER, y por tanto cumplir con los requisitos preceptivos establecidos en la Cláusula Cuarta del Convenio.

La financiación prevista del Cabildo Insular de El Hierro se hará con cargo a la partida destinada a las transferencias a los Cabildos Insulares, en la Aplicación 13.04.531A.760.00; Proyecto de Inversión 96.7.201.20 "Financiación Proyectos Inversión (D.A. Segunda Decreto 170/95) C.I. El Hierro", que podrá aplicarse a obras cofinanciadas o no, según se acuerde con el Cabildo.

Esta cláusula sustituye a la tercera del Convenio.

Cuarta.- Modificación de la cláusula quinta del Convenio.

La Cláusula Quinta del Convenio queda redactada como sigue:

“Quinta.- Obligaciones de las partes.

A) OBLIGACIONES DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO:

- 1. Previo a la adjudicación de las obras, emitir informe de adecuación al Convenio de los proyectos técnicos remitidos por la Consejería. Para la emisión del informe se dispondrá de un plazo máximo de quince días a partir de la recepción del proyecto, superado este plazo se entenderá que es favorable.*
- 2. La elaboración de los proyectos técnicos, adjudicación, dirección de obra y ejecución de las actuaciones en las que así se indique en el anexo nº 1 de la presente adenda.*
- 3. Remitir a la Consejería, para su informe de adecuación al Convenio, los proyectos técnicos de las actuaciones a ejecutar cuya ejecución corresponda al Cabildo.*
- 4. Colocar y mantener, durante la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, los carteles de obra que hagan referencia al mismo, cuyo formato deberá ser autorizado por la Comisión de Seguimiento, sin perjuicio de otros requisitos gráficos que pudieran derivarse, en su caso, de la posible cofinanciación de la Unión Europea.*
- 5. Justificar el pago de las actuaciones incluidas en el presente Convenio, a cuyos efectos la Intervención de la Corporación Insular emitirá certificación comprensiva de los pagos realizados, de acuerdo con el modelo que se muestra en el Anexo II del Convenio y los hitos establecidos en el apartado B) de esta misma Cláusula. La totalidad del convenio deberá estar justificada dentro del primer semestre del ejercicio siguiente a la finalización del mismo. La justificación del último anticipo de cada anualidad se acompañará, además, de un informe emitido por el citado cabildo insular sobre las actuaciones realizadas en ejecución del convenio.*
- 6. Remitir a la Consejería copia de los Decretos de adjudicación de las actuaciones, así como un ejemplar de cada una de las certificaciones emitidas.*

B) OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

- 1. Previo a la adjudicación de las obras, emitir informe de adecuación al Convenio de los proyectos técnicos remitidos por el Cabildo. Para la emisión del informe se dispondrá de un plazo máximo de quince días a partir de la recepción del proyecto, superado este plazo se entenderá que es favorable.*
- 2. Remitir al Cabildo, para su informe de adecuación al Convenio, los proyectos técnicos de las actuaciones a ejecutar cuya ejecución corresponda a la Consejería.*
- 3. Realizar los proyectos, ejecutar las obras o dirigir las mismas, cuando así se establezca en el anexo nº 1 a la presente adenda.*

4. Para la correcta ejecución del convenio, la Consejería transferirá al Cabildo, los créditos que correspondan dispuestos en la forma que se señala a continuación:

- a) El 100 % de la anualidad 2008 de la financiación Cabildo, dentro del ejercicio 2008, a la justificación del 70% de la anualidad 2007.
- b) El 40 % de la anualidad 2008 de la financiación Consejería, dentro del ejercicio 2008, una vez justificado el 100 % de la anualidad 2007 de esta financiación.
- c) El 30 % de la anualidad 2008 de la financiación Consejería, dentro del ejercicio 2008, una vez justificado el 40 % anterior.
- d) El 30 % restante de la anualidad 2008 de la financiación Consejería, dentro del ejercicio 2008, una vez justificado el 30 % anterior.
- e) El 40 % de la anualidad 2009 de la financiación Consejería del capítulo 7, dentro del ejercicio 2009, una vez justificadas las transferencias anteriores.
- f) El 30 % de la anualidad 2009 de la financiación Consejería del capítulo 7, una vez justificado el 40 % anterior.
- g) El 30 % restante de la anualidad 2009 de la financiación Consejería del capítulo 7, una vez justificado lo anterior.
- h) El 100% de la anualidad 2009 de la financiación Cabildo, una vez firmada la presente Adenda.

5. Remitir al Cabildo copia de las Órdenes de adjudicación de las actuaciones, así como un ejemplar de cada una de las certificaciones emitidas.

C) OBLIGACIONES COMUNES

Recibir las actuaciones previstas en este Convenio. A estos efectos, los representantes designados por ambas partes deberán dar su conformidad a las mismas, mediante la suscripción de la respectiva acta de recepción.”

Quinta.- Se incorpora a esta Adenda un nuevo Anexo nº 2 que sustituye al primitivo.

De conformidad con lo convenido, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del mismo”.

**ANEXO Nº 1 DE LA ADENDA Nº 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS
A LA MEJORA DE REGADÍOS.**

FINANCIACIÓN : Consejería

OBRA	PROY.	ADJ.	D. OBR.	FEADER	PRESUP.	ANUAL. 07	ANUAL. 08	ANUAL. 09	TOTAL
Modificado Impulsión Tacorón - Hoya Los Roques	Cab.	Cab.	Cab.	si	879.867,62	222.445,60	223.883,30	0,00	446.328,90
Red de Riego Costa Norte. Fase I	Cab.	Cab.	Cab.	si	291.311,70	0,00	79.173,70	212.138,00	291.311,70
Caracterización de la Red de Riego El Pinar	Con.	Con.	Con.	si	13.431,20	0,00	0,00	13.431,20	13.431,20
Adecuación Taludes Depósito de Riego Helipuerto	Con.	Con.	Con.	si	77.487,80	0,00	0,00	77.487,80	77.487,80
					1.262.098,32	222.445,60	303.057,00	303.057,00	828.559,60

**ANEXO Nº 1 DE LA ADENDA Nº 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO.
CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS
A LA MEJORA DE REGADÍOS.**

FINANCIACIÓN : Cabildo

OBRA	PROY.	ADJ.	D. OBR.	FEADER	PRESUP.	ANUAL. 07	ANUAL. 08	ANUAL. 09	TOTAL
Modificado Impulsión Tacorón - Hoya Los Roques	Cab.	Cab.	Cab.	si	879.867,62	347.545,27	85.993,45	0,00	433.538,72
Depósito y red de riego en el Tamaduste	Cab.	Cab.	Cab.	no	99.817,46	90.000,00	9.817,46	0,00	99.817,46
Adecuación Canal Presa Tifirabe	Cab.	Cab.	Cab.	no	72.424,76	70.000,00	2.424,76	0,00	72.424,76
Actualización Mapa de cultivos 1ª Fase	Cons.	Cons.	Cons.	no	12.006,39	12.006,39	0,00	0,00	12.006,39
Actualización Mapa de cultivos 2ª Fase	Cons.	Cons.	Cons.	no	12.006,39	12.006,39	0,00	0,00	12.006,39
Actualización Mapa de cultivos 3ª Fase	Cons.	Cons.	Cons.	no	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00
Actualización Mapa de cultivos 4ª Fase	Cons.	Cons.	Cons.	no	1.900,00	1.900,00	0,00	0,00	1.900,00
Sustitución Canal La Frontera 1ª Fase	Cab.	Cab.	Cab.	no	80.807,95	80.807,95	0,00	0,00	80.807,95
Red de Riego Forrajes en Frontera	Cab.	Cab.	Cab.	no	121.470,00	0,00	121.470,00	0,00	121.470,00
Protección Cultivos Ecológicos de Regadíos	Cab.	Cab.	Cab.	no	67.000,00	0,00	17.353,33	49.646,67	67.000,00
A. T. para ahorro energético en desalación e innovación en el uso de los recursos hidráulicos	Cab.	Cab.	Cab.	no	20.353,33	0,00	0,00	20.353,33	20.353,33
Obras Compl. de la red de riego de la zona sur	Cab.	Cab.	Cab.	no	156.898,00	0,00	0,00	156.898,00	156.898,00
					1.529.551,90	619.266,00	237.059,00	226.898,00	1.083.223,00

"ANEXO Nº 2 A LA ADENDA Nº 3 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE REGADÍOS.

Certificación nº: _____

Fecha: _____

D./D^a _____ (cargo orgánico), _____, de conformidad con lo dispuesto en ____ (disposición que atribuye la competencia y, en su caso la delega en el emisor de la certificación)

EXPONE:

Primero.- Que el 27 de diciembre de 2007 se suscribió entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias un Convenio para la ejecución de actuaciones destinadas a la mejora de regadíos.

Segundo.- Que con fechas 20 de octubre y 10 de diciembre de 2008 se suscribieron sendas adendas al referido Convenio.

Tercero.- Que con fecha xx de xxxxxxxx de 2009, se suscribe la adenda nº 3 al Convenio.

Cuarto.- Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera , la financiación del Convenio asciende a 1.913.782,60 €, de los cuales 1.083.223,00 (56,60 %) corresponden al Cabildo y 830.559,60 (43,40%) a la Consejería.

Quinto.- De conformidad con la Cláusula Quinta, este Cabildo ha recibido las siguientes cantidades correspondientes a la financiación que debe aportar la Consejería:

- 222.445,60 euros que corresponde a la anualidad 2007 financiación Consejería.
- 303.057,00 euros que corresponde a la anualidad 2008 financiación Consejería.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en la Cláusula Quinta A) 4 del citado Convenio,

CERTIFICO:

Primero.- Que se ha pagado la cantidad de _____ euros, correspondiente a la financiación de la Consejería y que supone a origen el ____% del total de la financiación prevista, con lo cual cubre los anticipos:

----- % de la anualidad 2007
----- % de la anualidad 2008
----- % de la anualidad 2009

Segundo.- Que se ha pagado la cantidad de _____ euros, correspondiente a la financiación del Cabildo y que supone:

----- % de la anualidad 2007
----- % de la anualidad 2008
----- % de la anualidad 2009

Tercero.- Que la totalidad de los pagos se han destinado a actuaciones incluidas en el Convenio.

Cuarto.- Que las actuaciones realizadas cofinanciadas por el Feader se sujetan a la normativa reguladora de las condiciones de elegibilidad de los fondos europeos.

Quinto.- Que el detalle de los gastos justificados en la presente certificación, son los que se muestran en los cuadros adjuntos.

Lugar, fecha, firma.”

“DETALLE DE LOS PAGOS

CERTIFICACIÓN N°: _____
FECHA: _____

ACTUACIÓN:
FINANCIACIÓN:

Certif. N°	Fecha	Importe	Pagado	Fecha abono

ACTUACIÓN: _____
FINANCIACIÓN: _____

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO, SOSTENIBILIDAD, FORMACIÓN Y DESARROLLO, por unanimidad, dictamina favorablemente:

Primero.- Formalizar la Adenda de colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, para la ejecución del subprograma sectorial de infraestructura rural y agraria en materia de regadíos, que se acompaña a la presente propuesta con su anexo correspondiente.

Segundo.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos”.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

06.- MOCIONES DE URGENCIA

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No hubo Mociones de Urgencia.

07.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 2.415 HASTA LA 2.835).

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 2415 al 2835, ambos inclusive.

Asimismo, indica que en el Pleno anterior hubieron unas Resoluciones bis de las que no se dieron cuenta y que serán incluidas en la próxima sesión ordinaria.

EL PLENO, se da por enterado.

08.- RUEGOS

Interviene en primer lugar la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, manifestando que quiere formular dos ruegos. El primero, si existe posibilidad de que la raya continua que se ha puesto a la salida del túnel lo sea para la subida, en lugar de para la bajada.

Y el segundo ruego, se trata de las quejas planteadas por los vecinos de Isora, en el sentido de si se pueden poner guardias muertos por la peluquería y la zona de La Cuesta, pues los coches por allí van a mucha velocidad.

Por el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, se manifiesta que se toma nota de los ruegos.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, solicitando que cuando se produzcan accidentes que perjudiquen las carreteras, y por cuestiones de seguridad vial, se corrijan lo antes posible (señales caídas, muros rotos, etc...). Actualmente, hace una semana que se ha roto un muro en la rotonda de San Pedro, y lo único que se ha hecho es retirar las piedras de la carretera.

En cuanto a los pasos elevados, traslada también el ruego de los vecinos de Erese, en el sentido de que se ponga uno a la salida de la plaza.

Así mismo, traslada las quejas de la existencia de muchos perros callejeros, que matan animales, y ruega se agilice su recogida.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, que se toma nota. En cuanto al último asunto, decir que es competencia municipal y que ya se han dirigido personas interesadas en resolver este tema. Se está intentando coordinarlo con los Ayuntamientos.

09.- PREGUNTAS

Interviene en primer lugar la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, preguntando qué ha pasado respecto a la Residencia de Frontera, pues le han informado que estuvieron varios días sin cocinera, y en otras ocasiones se ha hablado de la posibilidad de ampliar la plantilla.

Así mismo, los familiares se quejan del poco personal, y sobre todo de que hayan estado varios días sin cocinera.

Le responde la **Sra. Consejera de Bienestar Social**, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que, en cuanto a la Residencia de Frontera los turnos han estado cubiertos. Sí es posible que en la Residencia de El Pinar hayan estado un día sin cocinera, pero a partir del día 4 se procederá a la contratación de personal para refuerzo en todas las Residencias.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, solicitando información sobre las ovejas de la Dehesa, pues tiene conocimiento de que el Cabildo compró ovejas a los ganaderos, que luego se regalaron a cuidadores de raza ovina canaria. Pregunta por qué se compraron y regalaron y cuándo se pagará a estos ganaderos, pues están reclamando que no han recibido el pago de estas ovejas.

Así mismo, indica que la anterior Corporación aprobó una Moción del PSOE para arreglar la curva de guardavacas. Estaba pendiente de Informe Técnico y tiene conocimiento de que éste ya está realizado, por lo que pregunta cuándo se comenzarán las obras.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Morales Febles, que el Cabildo adquirió ovejas de dos ganaderos y que éstas no se regalaron, se cedieron a la “Asociación de Cuidadores de Ovino”.

En cuanto al pago de los ganaderos, uno de ellos ya recibió el importe de las ovejas, pero el otro ha intentado juntar su ganado y no ha podido, por lo que la operación no ha terminado y por ello no se le ha pagado. Indica que por el Cabildo, cuanto antes se concluya la operación mejor.

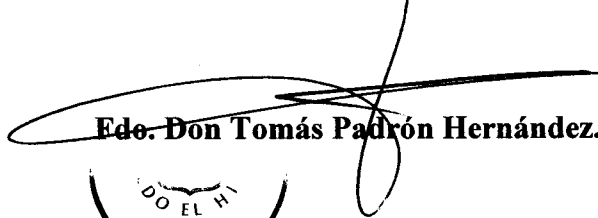
Sobre la curva de guardavacas le cede la palabra al Sr. Consejero de Infraestructuras Públicas.

A continuación, interviene el **Sr. Consejero de Infraestructuras Públicas**, don José Miguel León Quintero, manifestando que el proyecto ya está elaborado y que falta la disponibilidad de los terrenos, propiedad del ejército. Se está intentando ejecutar esta obra dentro de un nuevo Plan que se está elaborando.



Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,


Edo. Don Tomás Padrón Hernández.



EL SECRETARIO ACCTAL.,


Fdo. Don Francisco Morales Fernández

